



**Excmo. Ayuntamiento  
Almansa**

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

# **ACTA**

*Sesión: ordinaria*

Fecha: **veintiocho de Noviembre de dos mil dieciseis**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y quince minutos, del día **veintiocho de Noviembre de dos mil dieciseis** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

#### ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.  
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos  
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana  
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.  
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

#### AUSENTES:

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
  2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
  3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
  4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 375 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.
  5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016.
  6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016.
  7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
  8. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 

### **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Dña. Laura Fernández Giner, se da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 octubre de 2016, hasta hoy 28 Noviembre de 2016, han sido asesinadas:

Día 28 de octubre  
Jacqueline de 75 años  
Calpe (Alicante)

Día 2 de noviembre  
Yolanda Pascual de 50 años  
Burgos

Día 16 noviembre  
Una mujer de 56 años  
Palma Mallorca

Día 18 noviembre  
J.M. de  
Leon

Día 24 noviembre  
Alia Diaz García de 26 años  
Fuenlabrada

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

---

## **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2016. El Sr. Alcalde manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

---

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2518 del día 24 de octubre, al número 2762 del día 23 de noviembre del año 2016, ambos inclusive.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Auto nº 69 de 20 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento de Entrada a Domicilio núm. 194/2016. El auto autoriza al Ayuntamiento para llevar a cabo el vallado perimetral por ejecución subsidiaria.

R. Entrada 8162, de 28 de septiembre de 2016

- Declaración de firmeza del auto arriba citado por Diligencia de ordenación de 2 de noviembre de 2016.

R. Entrada 9404, de 7 de noviembre de 2016

- Sentencia núm. 148/2016 de 20 de octubre, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 103/2016, interpuesto por la comunidad de Propietarios Valle Inclán núm. 2, en materia de inactividad municipal. La sentencia estima el recurso y condena al Ayuntamiento a ejecutar la demolición de las obras ilegales en el plazo de tres meses, condenando tanto al Ayuntamiento como a la codemandada al pago de 200 euros en concepto de costas. Recurrido en apelación por parte de la codemandada

R. Entrada 9060, de 27 de octubre de 2016. \*\*\*

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 375 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta que en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016 se aprobó inicialmente la modificación del artículo 375 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia tras la información pública y audiencia a los interesados, se entendería definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces

provisional. En el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 93 de 10 de agosto de 2016 se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días para que pudiera ser examinado y se presentaran las reclamaciones que estimasen oportunas.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito presentado por D. Alfredo Martínez González en representación de la Asociación Acción Ecologista "Cerro del Águila" el día 12 de Septiembre de 2016, Registro General de Entrada nº 7.760, y del informe emitido al respecto por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* En relación al escrito presentado por Alfredo Martínez González (RE nº 7760 de 12-09-2016) sobre medidas de protección a las poblaciones de vencejos en el municipio de Almansa, en relación a la publicación de la modificación del artículo 375 de la OMMA (Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 93, de 10-08-2016), se informa lo siguiente:

Se indican por el recurrente algunas recomendaciones adicionales sobre ayudas económicas a los propietarios de viviendas donde anidan vencejos, charlas y labores informativas a empresas de construcción y reformas, o incremento puntual de trabajos de limpieza y baldeado de fachadas afectadas para evitar quejas de propietarios.

En opinión del técnico que suscribe, algunas de estas recomendaciones caen fuera del ámbito normativo local, si bien, pueden tenerse en cuenta en la planificación ordinaria de los servicios correspondientes, como lo relativo al incremento de la limpieza viaria y baldeo en fachadas afectadas por problemas de excrementos de los nidos. A su vez, desde la Sección de Medio Ambiente se vienen realizando tareas de información a constructores sobre la necesidad de salvaguarda de los puntos de nidificación de vencejos, que se repetirán con la puesta en marcha de dicha modificación del artículo 375 de la OMMA.

Por último, cae fuera de mis competencias informar en lo referente al establecimiento de ventajas o ayudas fiscales o en tasas e impuestos municipales a los propietarios de viviendas donde existen puntos de nidificación.\*\*\*

La Comisión, visto el informe emitido y por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que proceda a la desestimación de las alegaciones presentadas y a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 375 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación. I pleno su aprobación.

Por Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 5. **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 2º TRIMESTRE DE 2016**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

## **1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
  
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las*

entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal.

### **4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO**

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y



| GASTOS              |  | Previsiones<br>iniciales | Estimación<br>Previsiones<br>definitivas al<br>final de<br>ejercicio (1) | Obligaciones<br>Reconocidas<br>Netos (2) | Pagos<br>Líquidos (2) | Pagos<br>Líquidos (2) |
|---------------------|--|--------------------------|--|--|-----------------------|-----------------------|
| 1                   | Gastos de personal                           | 10.568.647,69            | 10.568.647,69  | 5.072.829,05                             | 4.865.507,07          | 184.393,53            |
| 2                   | Gastos en bienes corrientes y servicios      | 7.533.044,21             | 7.533.044,21   | 3.348.554,34                             | 2.371.843,30          | 484.830,57            |
| 3                   | Gastos financieros                           | 122.430,89               | 122.430,89   | 49.180,68                                | 49.180,68             | 35,35                 |
| 4                   | Transferencias corrientes                    | 374.105,00               | 374.105,00   | 174.550,94                               | 158.228,81            | 71.062,87             |
| 5                   | Fondo de contingencia y Otros<br>imprevistos | 217.300,00               | 217.300,00   | 0,00                                     | 0,00                  | 0,00                  |
| 6                   | Inversiones reales                           | 2.902.500,00             | 4.537.266,09   | 1.787.619,56                             | 1.662.021,04          | 608.262,31            |
| 7                   | Transferencias de capital                    | 10.000,00                | 10.000,00  | 10.000,00                                | 10.000,00             | 0,00                  |
| 8                   | Activos financieros                          | 250.000,00               | 250.000,00   | 74.337,83                                | 65.463,51             | 0,00                  |
| 9                   | Pasivos financieros                          | 971.972,21               | 971.972,21   | 510.026,70                               | 510.026,70            | 0,00                  |
| <b>Total Gastos</b> |  | <b>22.950.000,00</b>     | <b>24.584.766,09</b>   | <b>11.027.099,10</b>                     | <b>9.692.271,11</b>   | <b>1.348.584,63</b>   |

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.**

| REMANENTE DE TESORERÍA   |             |  |
|--|-------------|--|
|  | CÓDIGO      | Situación a final<br>trimestre vencido |
| <b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>                                       | <b>R29t</b> | <b>1.345.103,00</b>                    |
| <b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                    | <b>R09t</b> | <b>11.945.110,63</b>                   |
| (+) Del Presupuesto corriente                                      | <b>R01</b>  | 8.499.118,76                           |
| (+) De Presupuestos cerrados                                       | <b>R02</b>  | 3.362.340,47                           |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias                        | <b>R04</b>  | 83.651,40                              |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva          | <b>R06</b>  | 3.965.223,39                           |
| <b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                 | <b>R19t</b> | <b>7.062.267,15</b>                    |
| (+) Del Presupuesto corriente                                      | <b>R11</b>  | 2.365.790,08                           |
| (+) De Presupuestos cerrados                                       | <b>R12</b>  | 11.569,59                              |
| (+) De Operaciones no presupuestarias                              | <b>R15</b>  | 4.684.907,48                           |
| (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva           | <b>R16</b>  | 256.612,01                             |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>                     | <b>R39t</b> | <b>2.519.341,10</b>                    |
| II. Saldos de dudoso cobro   | <b>R41</b>  | 764.012,76                             |
| III. Exceso de financiación afectada                               | <b>R42</b>  | -1.634.766,09                          |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b> | <b>R49t</b> | <b>3.390.094,43</b>                    |

|   |             |                     |
|---|-------------|---------------------|
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre | <b>R59t</b> | 0,00                |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo           | <b>R69t</b> | 0,00                |
| <b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>      | <b>R79t</b> | <b>3.390.094,43</b> |

### c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

| <b>Administración General y Resto de sectores</b> |                                     |   |                     |                           |                     |                     |
|---|-------------------------------------|---|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| Grupo de personal                                 | Número de efectivos a fin trimestre | Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido |                     |                           |                     |                     |
|   |                                     | Básicas   | Complementarias     | Incentivos al rendimiento | Planes de pensiones | Total retribuciones |
| Órganos de Gobierno                               | 11                                  | 145.824,89  |                     |                           | 0,00                | 145.824,89          |
| Personal Directivo                                |                                     |   |                     |                           |                     | 0,00                |
| Personal eventual                                 | 4                                   | 41.416,94   | 322,77              |                           | 0,00                | 41.739,71           |
| Funcionarios de carrera                           | 41                                  | 384.862,88  | 253.609,01          | 37.122,86                 | 0,00                | 675.594,75          |
| Funcionarios interinos                            | 9                                   | 64.404,41   | 50.439,54           | 3.855,86                  | 0,00                | 118.699,81          |
| Laboral fijo                                      | 157                                 | 1.107.238,34  | 738.980,79          | 74.494,47                 | 0,00                | 1.920.713,60        |
| Laboral temporal                                  |                                     |   |                     |                           | 0,00                | 0,00                |
| Otro personal                                     | 172                                 | 330.744,51  | 2.454,37            |                           | 0,00                | 333.198,88          |
| <b>Total</b>                                      | <b>394</b>                          | <b>2.074.491,97</b>   | <b>1.045.806,48</b> | <b>115.473,19</b>         | <b>0,00</b>         | <b>3.235.771,64</b> |
| <b>Policía Local</b>                              |                                     |   |                     |                           |                     |                     |
| Grupo de personal                                 | Número de efectivos a fin trimestre | Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido |                     |                           |                     |                     |
|   |                                     | Básicas   | Complementarias     | Incentivos al rendimiento | Planes de pensiones | Total retribuciones |
| Funcionarios de carrera                           | 32                                  | 279.453,56  | 217.394,79          | 130.600,05                |                     | 627.448,40          |
| Funcionarios interinos                            |                                     |   |                     |                           |                     | 0,00                |
| <b>Total</b>                                      | <b>32</b>                           | <b>279.453,56</b>   | <b>217.394,79</b>   | <b>130.600,05</b>         | <b>0,00</b>         | <b>627.448,40</b>   |

| <b>Gastos Comunes sin distribuir por grupos</b>   |  |                      |                             |  |
|---|--|----------------------|-----------------------------|--|
| <b>Administración General y Resto de sectores</b>   |  | <b>Policia Local</b> |                             |  |
| <b>Concepto</b>   | <b>Obligac. Recon. a fin trimestre vencido</b> |                      | <b>Concepto</b>             | <b>Obligac. Recon. a fin trimestre vencido</b> |
| Acción social   | 7.414,68                                       |                      | Acción social               | 2.511,97                                       |
| Seguridad Social  | 955.507,95                                     |                      | Seguridad Social            | 158.363,98                                     |
| Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 85.810,43                                      |                      |                             |  |
| <b>Total gastos comunes</b>   | <b>1.048.733,06</b>                            |                      | <b>Total gastos comunes</b> | <b>160.875,95</b>                              |

**d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

|               |  |   |  | (importes en €) |
|---------------|--|---|--|-----------------|
| Identificador | Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos) | Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2016(+/-) | Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2016(+/-) | Observaciones   |
| GR000         | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1                                   | -261.962,78   | -261.962,78€   |                 |
| GR000b        | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2                                   | -55.777,32  | -55.777,32€  |                 |
| GR000c        | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3                                   | -59.192,97  | -59.192,97€  |                 |
| GR001         | (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008  | 16.164,96   | 16.164,96€   |                 |
| GR002         | (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009  | 31.681,80   | 31.681,80€   |                 |
| GR006         | Intereses  | 0,00  | 0,00 €   |                 |
| GR006b        | Diferencias de cambio  |   |  |                 |
| GR015         | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto                                | 923.900,89  | 0,00   |                 |
| GR009         | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)                      |   |  |                 |
| GR004         | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)                            |   |  |                 |
| GR003         | Dividendos y Participación en beneficios                                     |   |  |                 |
| GR016         | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea                       | 0,00  | 0,00   |                 |
| GR017         | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)                                    |   |  |                 |
| GR018         | Operaciones de reintegro y ejecución de avales                               |   |  |                 |
| GR012         | Aportaciones de Capital  |   |  |                 |
| GR013         | Asunción y cancelación de deudas   |   |  |                 |
| GR014         | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto        |   |  |                 |
| GR008         | Adquisiciones con pago aplazado  |   |  |                 |
| GR008a        | Arrendamiento financiero   |   |  |                 |
| GR008b        | Contratos de asociación público privada (APP's)                              |   |  |                 |
| GR010         | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)         |   |  |                 |
| GR019         | Prestamos  |   |  |                 |
| GR099         | Otros (1)  |   |  |                 |
|               | <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>                          | <b>617.966,38</b>   | <b>-305.904,51</b>   |                 |

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

**PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.**

**BALANCE (Modelo PYMES)**

**F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)  
(importe en euros)**

| <b>Información referida al periodo:</b>                          | <b>Previsión inicial 2016</b> | <b>Situación fin trimestre vencido</b> | <b>Situación fin trimestre vencido (No aplica)</b> | <b>31/XII/2015</b>  |
|--|-------------------------------|--|--|---------------------|
| <b>A C T I V O</b>   |                               |  |  |                     |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE   | <b>200.765,01</b>             | <b>256.417,54</b>                      | <b>256.417,54</b>                                  | <b>257.417,54</b>   |
| I. Inmovilizado inmaterial                                       | 546,57                        | 0,00                                   | 0,00   | 0,00                |
| II. Inmovilizado material  | 4.000,00                      | 2.004,74                               | 2.004,74   | 2.004,74            |
| III. Inversiones inmobiliarias                                   |                               |  |  |                     |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo  |                               |  |  |                     |
| V. Inversiones financieras a largo plazo                         | 610,00                        | 610,00                                 | 610,00   | 610,00              |
| VI. Activos por Impuesto diferido                                | 195.608,44                    | 253.802,80                             | 253.802,80   | 254.802,80          |
| VII. Deudores comerciales no corrientes                          |                               |  |  |                     |
| B) ACTIVO CORRIENTE  | <b>5.804.017,94</b>           | <b>5.627.560,29</b>                    | <b>5.627.560,29</b>                                | <b>5.690.806,99</b> |
| I. Existencias   | 5.500.829,70                  | 5.408.373,55                           | 5.408.373,55                                       | 5.408.373,55        |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar                | 3.450,00                      | 15.113,45                              | 15.113,45  | 2.557,19            |
| 1. Clientes ventas y prestación de servicios                     | 450,00                        | 14.094,51                              | 14.094,51  | 341,12              |
| 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                 |                               |  |  |                     |
| 3. Otros deudores  | 3.000,00                      | 1.018,94                               | 1.018,94   | 2.216,07            |
| III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo |                               |  |  |                     |
| IV. Inversiones financieras a corto plazo                        | 0,00                          | 0,00                                   | 0,00   | 0,00                |
| V. Periodificaciones   | 905,00                        | 0,00                                   | 0,00   | 759,87              |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes               | 298.833,24                    | 204.073,29                             | 204.073,29   | 279.116,38          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>6.004.782,95</b>           | <b>5.883.977,83</b>                    | <b>5.883.997,83</b>                                | <b>5.948.224,53</b> |
| <b>P A S I V O</b>   |                               |  |  |                     |
| A) PATRIMONIO NETO   | <b>3.207.997,44</b>           | <b>2.645.778,56</b>                    | <b>2.645.778,56</b>                                | <b>2.705.826,71</b> |
| A-1) Fondos propios  | 3.107.200,17                  | 2.201.981,29                           | 2.201.981,29                                       | 2.262.029,44        |
| I. Capital   | 601.012,10                    | 601.012,10                             | 601.012,10   | 601.012,10          |
| 1. Capital escriturado   | 601.012,10                    | 601.012,10                             | 601.012,10   | 601.012,10          |
| III. Reservas  | 1.776.567,00                  | 2.020.996,80                           | 2.020.996,80                                       | 2.020.996,80        |
| V. Resultados de ejercicios anteriores                           | -246.504,42                   | -360.979,46                            | -360.979,46  | -246.500,15         |
| VII. Resultado del ejercicio                                     | 976.125,49                    | -59.048,15                             | -59.048,15   | -113.479,31         |
| A-2) Ajustes en patrimonio neto                                  |                               |  |  |                     |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos                | 100.797,37                    | 443.797,27                             | 443.797,27   | 443.797,27          |
| B) PASIVO NO CORRIENTE   | 1.047.732,43                  | 973.283,75                             | 973.283,75   | 973.283,75          |

|  |              |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| I. Provisiones a largo plazo                                 |              |              |              |              |
| II. Deudas a largo plazo                                     | 900.000,00   | 825.351,32   | 825.351,32   | 825.351,32   |
| 1 Deudas con entidades de crédito                            | 600.000,00   | 600.000,00   | 600.000,00   | 600.000,00   |
| 2 Acreedores por arrendamiento financiero                    |              |              |              |              |
| 3 Otras deudas a largo plazo                                 | 300.000,00   | 225.351,32   | 225.351,32   | 225.351,32   |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo |              |              |              |              |
| IV. Pasivos por impuesto diferido                            | 147.732,43   | 147.932,43   | 147.932,43   | 147.932,43   |
| V. Periodificaciones a largo plazo                           |              |              |              |              |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes                     |              |              |              |              |
| C) PASIVO CORRIENTE  | 1.749.053,08 | 2.264.915,52 | 2.264.915,52 | 2.269.114,07 |
| I. Provisiones a corto plazo                                 | 311.950,37   | 511.950,37   | 511.950,37   | 511.950,37   |
| II. Deudas a corto plazo                                     | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 1. Deudas con entidades de crédito                           |              |              |              |              |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero                   |              |              |              |              |
| 3. Otras deudas a corto plazo                                |              |              |              |              |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo |              |              |              |              |
| IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar           | 1.437.102,71 | 1.752.965,15 | 1.752.965,15 | 1.757.163,70 |
| 1. Proveedores   | 900.461,66   | 987.838,99   | 987.838,99   | 998.338,99   |
| 2. Otros acreedores  | 536.641,05   | 765.126,16   | 765.126,16   | 758.824,71   |
| V. Periodificaciones a corto plazo.                          |              |              |              |              |
| VI. Deuda con características especiales a corto plazo       |              |              |              |              |
| T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO                           | 6.004.782,95 | 5.883.977,83 | 5.883.977,83 | 5.948.224,53 |

## **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)**

**F.1.3.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias  
(PYMES)  
(importe en euros)**

| Información referida al periodo:  | Previsión del Ejercicio: |                                 |   |                    |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|--------------------|
|   | Previsión inicial 2016   | Situación fin trimestre vencido | Situación fin trimestre vencido (No aplica) | 31/XII/2015        |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                                       | 1.527.025,00             | 0,00                            |   | 1.000,00           |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |                          | 0,00                            | 0,00  | 170.210,95         |
| 4. Aprovisionamientos   | -7.000,00                | -2.189,71                       | -2.189,71                                   | -185.747,75        |
| 5. Otros ingresos de explotación  | 440,00                   | 0,00                            | 0,00  | 2.200,00           |
| 6. Gastos de personal   | -63.249,81               | -32.193,11                      | -32.193,11                                  | -60.392,49         |
| 7. Otros gastos de explotación  | -35.000,00               | -17.193,90                      | -17.193,90                                  | -32.158,53         |
| 8. Amortización del Inmovilizado  |                          |                                 |   | -1.220,93          |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado                  |                          |                                 |   |                    |
| 12. Otros resultados  | -1.200,00                | -7.471,67                       | -7.471,67                                   | -9.616,97          |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>1.421.015,19</b>      | <b>-59.048,39</b>               | <b>-59.048,39</b>                           | <b>-116.030,69</b> |
| 13. Ingresos financieros  |                          | 0,24                            | 0,24  | 2,82               |
| 14. Gastos financieros  | -27.000,00               | 0,00                            | 0,00  | -55.645,80         |
| <b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>  | <b>-27.000,00</b>        | <b>0,24</b>                     | <b>0,24</b>                                 | <b>-55.642,98</b>  |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>1.394.015,19</b>      | <b>-59.048,15</b>               | <b>-59.048,15</b>                           | <b>-171.673,67</b> |
| 19. Impuestos sobre beneficios  | -417.889,70              |                                 |   | 58.194,36          |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>976.125,49</b>        | <b>-59.048,15</b>               | <b>-59.048,15</b>                           | <b>-113.479,31</b> |

**SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS**

| Grupo de personal            | Número de efectivos a fin trimestre | Retribuciones distribuidas por grupos |                  |                     |                     |                     |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                              |                                     | Sueldos y salarios                    | Retrib. variable | Planes de pensiones | Otras retribuciones | Total retribuciones |
| Órganos de Gobierno          | 7                                   |                                       |                  |                     | 1.894,90            | 1.894,90            |
| Máximos responsables         | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Resto de personal directivo  | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Laboral indefinido           | 2                                   | 12.457,54                             | 0,00             | 0,00                | 0,00                | 12.457,54           |
| Laboral duración determinada | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Otro personal                | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| <b>Total</b>                 | <b>9</b>                            | <b>12.457,54</b>                      | <b>0,00</b>      | <b>0,00</b>         | <b>1.894,90</b>     | <b>14.352,44</b>    |

| Concepto                    | Importe ejecutado a fin trimestre vencido |
|-----------------------------|---|
| Acción social               | 0,00                                      |
| Seguridad Social            | 3.397,66                                  |
| <b>Total gastos comunes</b> | <b>3.397,66</b>                           |

## INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2016

### F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

| Ejecución 1º Trimestre Presupuesto Año 2016                        |                    |                |
|--|--------------------|----------------|
|  | AYUNTAMIENTO       | SAPRES         |
| Ingreso no financiero  | 21.758.000,00 €    | 1.527.025,00   |
| Gasto no financiero  | 23.362.793,88 €    | 133.449,81 €   |
| Ajustes propia entidad   | -305.904,51 €      | 0,00€          |
| Ajustes por operaciones internas                                   | 0,00 €             | 0,00€          |
| Capac./Nec.Financ. Entidad   | -1.910.698,39 €    | 1.393.575,19 € |
| <b>INCUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>                |                    |                |
| <b>Capacidad/necesidad de Financiación de la Corporación Local</b> | <b>-517.123,20</b> |                |

Con fecha 29 de abril de 2.016 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 3º TRIMESTRE DE 2016

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

## **1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

*5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

*Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las*

entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. *Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”*

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### **3.- CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal.

### **4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO**

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

**a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO**

| CLASIFICACIÓN ECONÓMICA<br>(Unidad Euros) |                                   |                       |  |                                |                         |                         |
|---|-----------------------------------|-----------------------|--|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|   |                                   | Ejercicio Corriente   |  |                                |                         | Ejercicios cerrados     |
| INGRESOS                                  |                                   | Previsiones iniciales | Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1) | Derechos Reconocidos Netos (2) | Recaudación Líquida (2) | Recaudación Líquida (2) |
| 1   | Impuestos directos                | 8.184.000,00          | 8.184.000,00   | 7.059.642,26                   | 5.896.194,07            | 413.272,78              |
| 2   | Impuestos indirectos              | 216.000,00            | 216.000,00   | 105.746,95                     | 105.685,75              | 115,52                  |
| 3   | Tasas y otros ingresos            | 3.684.000,00          | 3.684.000,00   | 2.508.085,29                   | 1.518.350,99            | 542.276,14              |
| 4   | Transferencias corrientes         | 7.191.000,00          | 7.191.000,00   | 5.384.557,13                   | 4.308.679,10            | 549.613,02              |
| 5   | Ingresos patrimoniales            | 687.000,00            | 687.000,00   | 349.842,06                     | 258.015,05              | 3.339,81                |
| 6   | Enajenación de inversiones reales | 261.000,00            | 261.000,00   | 0,00                           | 0,00                    | 0,00                    |
| 7   | Transferencias de capital         | 1.535.000,00          | 1.535.000,00   | 933.788,38                     | 933.788,38              | 1.018.937,93            |
| 8   | Activos financieros               | 250.000,00            | 1.884.766,09   | 101.480,92                     | 69.830,92               | 25.244,22               |
| 9   | Pasivos financieros               | 942.000,00            | 942.000,00   | 0,00                           | 0,00                    | 0,00                    |
| <b>Total Ingresos</b>                     |                                   | <b>22.950.000,00</b>  | <b>24.584.766,09</b>   | <b>16.443.142,99</b>           | <b>13.090.547,26</b>    | <b>2.552.799,26</b>     |

|                     |   | Ejercicio Corriente   |  |                                    |                      | Ejercicios cerrados |
|---------------------|---|-----------------------|--|------------------------------------|----------------------|---------------------|
| GASTOS              |   | Previsiones iniciales | Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1) | Obligaciones Reconocidas Netos (2) | Pagos Líquidos (2)   | Pagos Líquidos (2)  |
| 1                   | Gastos de personal                        | 10.568.647,69         | 10.568.647,69  | 7.551.610,48                       | 7.336.258,20         | 184.393,53          |
| 2                   | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 7.533.044,21          | 7.533.044,21   | 5.182.752,14                       | 4.270.991,27         | 484.830,57          |
| 3                   | Gastos financieros                        | 122.430,89            | 122.430,89   | 62.082,20                          | 62.082,20            | 35,35               |
| 4                   | Transferencias corrientes                 | 374.105,00            | 374.105,00   | 209.380,41                         | 195.665,19           | 75.262,87           |
| 5                   | Fondo de contingencia y Otros imprevistos | 217.300,00            | 217.300,00   | 0,00                               | 0,00                 | 0,00                |
| 6                   | Inversiones reales                        | 2.902.500,00          | 4.537.266,09   | 1.890.220,47                       | 1.787.398,79         | 608.262,31          |
| 7                   | Transferencias de capital                 | 10.000,00             | 10.000,00  | 10.000,00                          | 10.000,00            | 0,00                |
| 8                   | Activos financieros                       | 250.000,00            | 250.000,00   | 115.236,71                         | 115.236,71           | 0,00                |
| 9                   | Pasivos financieros                       | 971.972,21            | 971.972,21   | 740.999,46                         | 740.999,46           | 0,00                |
| <b>Total Gastos</b> |   | <b>22.950.000,00</b>  | <b>24.584.766,09</b>   | <b>15.762.281,87</b>               | <b>14.518.631,82</b> | <b>1.352.784,63</b> |

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

**b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.**

| <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>   |               |  |
|---|---------------|--|
|   | <b>CÓDIGO</b> | <b>Situación a final trimestre vencido</b> |
| <b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>  | <b>R29t</b>   | 1.219.320,88                               |
| <b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>                                 | <b>R09t</b>   | <b>6.797.772,35</b>                        |
| (+) Del Presupuesto corriente   | <b>R01</b>    | 3.352.595,73                               |
| (+) De Presupuestos cerrados  | <b>R02</b>    | 3.175.361,78                               |
| (+) De Otras operaciones no presupuestarias                                     | <b>R04</b>    | 269.814,84                                 |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva                       | <b>R06</b>    | 469.511,36                                 |
| <b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>                              | <b>R19t</b>   | <b>5.452.057,45</b>                        |
| (+) Del Presupuesto corriente   | <b>R11</b>    | 1.243.650,05                               |
| (+) De Presupuestos cerrados  | <b>R12</b>    | 7.369,59                                   |
| (+) De Operaciones no presupuestarias   | <b>R15</b>    | 4.201.037,81                               |
| (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva                        | <b>R16</b>    | 100.074,25                                 |
| <b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>                                  | <b>R39t</b>   | <b>2.195.598,42</b>                        |
| II. Saldos de dudoso cobro  | <b>R41</b>    | 764.012,76                                 |
| III. Exceso de financiación afectada  | <b>R42</b>    | 858.192,98                                 |
| <b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>              | <b>R49t</b>   | <b>573.392,68</b>                          |
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre | <b>R59t</b>   | 0,00                                       |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo           | <b>R69t</b>   | 0,00                                       |
| <b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>      | <b>R79t</b>   | <b>573.392,68</b>                          |

**c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.**

| <b>Administración General y Resto de sectores</b>   |   |   |                     |                           |                             |   |
|---|---|---|---------------------|---------------------------|-----------------------------|---|
| Grupo de personal   | Número de efectivos a fin trimestre     | Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido |                     |                           |                             |   |
|   |   | Básicas   | Complementarias     | Incentivos al rendimiento | Planes de pensiones         | Total retribuciones                     |
| Órganos de Gobierno   | 11                                      | 214.195,27  |                     |                           | 0,00                        | 214.195,27                              |
| Personal Directivo  |   |   |                     |                           |                             | 0,00                                    |
| Personal eventual   | 4                                       | 62.439,92   | 322,77              |                           | 0,00                        | 62.762,69                               |
| Funcionarios de carrera   | 42                                      | 514.155,86  | 375.128,27          | 56.206,40                 | 0,00                        | 945.490,53                              |
| Funcionarios interinos  | 9                                       | 84.646,38   | 73.990,17           | 4.218,44                  | 0,00                        | 162.854,99                              |
| Laboral fijo  | 152                                     | 1.403.310,07  | 1.185.774,48        | 74.494,47                 | 0,00                        | 2.589.084,55                            |
| Laboral temporal  |   |   |                     |                           | 0,00                        | 0,00                                    |
| Otro personal   | 115                                     | 846.525,02  | 9.817,48            |                           | 0,00                        | 856.342,50                              |
| <b>Total</b>  | <b>333</b>                              | <b>3.125.272,52</b>   | <b>1.645.033,17</b> | <b>60.424,84</b>          | <b>0,00</b>                 | <b>4.830.730,53</b>                     |
| <b>Policía Local</b>  |   |   |                     |                           |                             |   |
| Grupo de personal   | Número de efectivos a fin trimestre     | Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido |                     |                           |                             |   |
|   |   | Básicas   | Complementarias     | Incentivos al rendimiento | Planes de pensiones         | Total retribuciones                     |
| Funcionarios de carrera   | 32                                      | 369.152,54  | 327.931,45          | 176.626,58                |                             | 873.710,57                              |
| Funcionarios interinos  |   |   |                     |                           |                             | 0,00                                    |
| <b>Total</b>  | <b>32</b>                               | <b>369.152,54</b>   | <b>327.931,45</b>   | <b>176.626,58</b>         | <b>0,00</b>                 | <b>873.710,57</b>                       |
| <b>Gastos Comunes sin distribuir por grupos</b>   |   |   |                     |                           |                             |   |
| <b>Administración General y Resto de sectores</b>   |   |   |                     |                           |                             |   |
| <b>Policía Local</b>  |   |   |                     |                           |                             |   |
| Concepto  | Obligac. Recon. a fin trimestre vencido |   |                     |                           | Concepto                    | Obligac. Recon. a fin trimestre vencido |
| Acción social   | 8.464,68                                |   |                     |                           | Acción social               | 2.811,97                                |
| Seguridad Social  | 1.518.136,80                            |   |                     |                           | Seguridad Social            | 232.665,79                              |
| Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | 85.090,14                               |   |                     |                           |                             |   |
| <b>Total gastos comunes</b>   | <b>1.611.691,62</b>                     |   |                     |                           | <b>Total gastos comunes</b> | <b>235.477,76</b>                       |

**d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA**

**CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

|               |  |   |  | (importes en €) |
|---------------|--|---|--|-----------------|
| Identificador | Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos) | Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2016(+/-) | Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2016(+/-) | Observaciones   |
| GR000         | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1                                   | -261.962,78   | -261.962,78€   |                 |
| GR000b        | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2                                   | -55.777,32  | -55.777,32€  |                 |
| GR000c        | Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3                                   | -59.192,97  | -59.192,97€  |                 |
| GR001         | (+) Ajuste por liquidación PTE - 2008  | 16.164,96   | 16.164,96€   |                 |
| GR002         | (+) Ajuste por liquidación PTE - 2009  | 31.681,80   | 31.681,80€   |                 |
| GR006         | Intereses  | 0,00  | 0,00 €   |                 |
| GR006b        | Diferencias de cambio  |   |  |                 |
| GR015         | (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto                                | 923.900,89  | 0,00   |                 |
| GR009         | Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)                      |   |  |                 |
| GR004         | Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)                            |   |  |                 |
| GR003         | Dividendos y Participación en beneficios                                     |   |  |                 |
| GR016         | Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea                       | 0,00  | 0,00   |                 |
| GR017         | Operaciones de permuta financiera (SWAPS)                                    |   |  |                 |
| GR018         | Operaciones de reintegro y ejecución de avales                               |   |  |                 |
| GR012         | Aportaciones de Capital  |   |  |                 |
| GR013         | Asunción y cancelación de deudas   |   |  |                 |
| GR014         | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto        |   |  |                 |
| GR008         | Adquisiciones con pago aplazado  |   |  |                 |
| GR008a        | Arrendamiento financiero   |   |  |                 |
| GR008b        | Contratos de asociación público privada (APP's)                              |   |  |                 |
| GR010         | Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)         |   |  |                 |
| GR019         | Prestamos  |   |  |                 |
| GR099         | Otros (1)  |   |  |                 |
|               | <b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>                          | <b>617.966,38</b>   | <b>-305.904,51</b>   |                 |

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

**PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA S.A.**

**BALANCE (Modelo PYMES)**

**F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)  
(importe en euros)**

| <b>Información referida al periodo:</b>                          | <b>Previsión inicial 2016</b> | <b>Situación fin trimestre vencido</b> | <b>Situación fin trimestre vencido (No aplica)</b> | <b>31/XII/2015</b>  |
|--|-------------------------------|--|--|---------------------|
| <b>A C T I V O</b>   |                               |  |  |                     |
| A) ACTIVO NO CORRIENTE   | <b>200.765,01</b>             | <b>256.417,54</b>                      | <b>256.417,54</b>                                  | <b>257.417,54</b>   |
| I. Inmovilizado inmaterial                                       | 546,57                        | 0,00                                   | 0,00   | 0,00                |
| II. Inmovilizado material  | 4.000,00                      | 2.004,74                               | 2.004,74   | 2.004,74            |
| III. Inversiones inmobiliarias                                   |                               |  |  |                     |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo  |                               |  |  |                     |
| V. Inversiones financieras a largo plazo                         | 610,00                        | 610,00                                 | 610,00   | 610,00              |
| VI. Activos por Impuesto diferido                                | 195.608,44                    | 253.802,80                             | 253.802,80   | 254.802,80          |
| VII. Deudores comerciales no corrientes                          |                               |  |  |                     |
| B) ACTIVO CORRIENTE  | <b>5.804.017,94</b>           | <b>5.584.888,61</b>                    | <b>5.584.888,61</b>                                | <b>5.690.806,99</b> |
| I. Existencias   | 5.500.829,70                  | 5.408.373,55                           | 5.408.373,55                                       | 5.408.373,55        |
| II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar                | 3.450,00                      | 16.005,59                              | 16.005,59  | 2.557,19            |
| 1. Clientes ventas y prestación de servicios                     | 450,00                        | 14.094,51                              | 14.094,51  | 341,12              |
| 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                 |                               |  |  |                     |
| 3. Otros deudores  | 3.000,00                      | 1.911,08                               | 1.911,08   | 2.216,07            |
| III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo |                               |  |  |                     |
| IV. Inversiones financieras a corto plazo                        | 0,00                          | 0,00                                   | 0,00   | 0,00                |
| V. Periodificaciones   | 905,00                        | 683,14                                 | 683,14   | 759,87              |
| VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes               | 298.833,24                    | 159.826,33                             | 159.826,33   | 279.116,38          |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>6.004.782,95</b>           | <b>5.841.306,15</b>                    | <b>5.841.306,15</b>                                | <b>5.948.224,53</b> |
| <b>P A S I V O</b>   |                               |  |  |                     |
| A) PATRIMONIO NETO   | <b>3.207.997,44</b>           | <b>2.605.656,80</b>                    | <b>2.605.656,80</b>                                | <b>2.705.826,71</b> |
| A-1) Fondos propios  | 3.107.200,17                  | 2.161.859,53                           | 2.161.859,53                                       | 2.262.029,44        |
| I. Capital   | 601.012,10                    | 601.012,10                             | 601.012,10   | 601.012,10          |
| 1. Capital escriturado   | 601.012,10                    | 601.012,10                             | 601.012,10   | 601.012,10          |
| III. Reservas  | 1.776.567,00                  | 2.020.996,80                           | 2.020.996,80                                       | 2.020.996,80        |
| V. Resultados de ejercicios anteriores                           | -246.504,42                   | -360.979,46                            | -360.979,46  | -246.500,15         |
| VII. Resultado del ejercicio                                     | 976.125,49                    | -99.169,91                             | -99.169,91   | -113.479,31         |
| A-2) Ajustes en patrimonio neto                                  |                               |  |  |                     |
| A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos                | 100.797,37                    | 443.797,27                             | 443.797,27   | 443.797,27          |
| B) PASIVO NO CORRIENTE   | 1.047.732,43                  | 973.283,75                             | 973.283,75   | 973.283,75          |

|  |              |              |              |              |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| I. Provisiones a largo plazo                                 |              |              |              |              |
| II. Deudas a largo plazo                                     | 900.000,00   | 825.351,32   | 825.351,32   | 825.351,32   |
| 1 Deudas con entidades de crédito                            | 600.000,00   | 600.000,00   | 600.000,00   | 600.000,00   |
| 2 Acreedores por arrendamiento financiero                    |              |              |              |              |
| 3 Otras deudas a largo plazo                                 | 300.000,00   | 225.351,32   | 225.351,32   | 225.351,32   |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo |              |              |              |              |
| IV. Pasivos por impuesto diferido                            | 147.732,43   | 147.932,43   | 147.932,43   | 147.932,43   |
| V. Periodificaciones a largo plazo                           |              |              |              |              |
| VI. Acreedores comerciales no corrientes                     |              |              |              |              |
| C) PASIVO CORRIENTE  | 1.749.053,08 | 2.262.365,60 | 2.262.365,60 | 2.269.114,07 |
| I. Provisiones a corto plazo                                 | 311.950,37   | 511.950,37   | 511.950,37   | 511.950,37   |
| II. Deudas a corto plazo                                     | 0,00         | 0,00         | 0,00         | 0,00         |
| 1. Deudas con entidades de crédito                           |              |              |              |              |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero                   |              |              |              |              |
| 3. Otras deudas a corto plazo                                |              |              |              |              |
| III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo |              |              |              |              |
| IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar           | 1.437.102,71 | 1.750.415,23 | 1.750.415,23 | 1.757.163,70 |
| 1. Proveedores   | 900.461,66   | 987.838,99   | 987.838,99   | 998.338,99   |
| 2. Otros acreedores  | 536.641,05   | 762.576,24   | 762.576,24   | 758.824,71   |
| V. Periodificaciones a corto plazo.                          |              |              |              |              |
| VI. Deuda con características especiales a corto plazo       |              |              |              |              |
| T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO                           | 6.004.782,95 | 5.841.306,15 | 5.841.306,15 | 5.948.224,53 |

### **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)**

**F.1.3.2. Contabilidad PYMES - Actualización Cuenta de Pérdidas y Ganancias (PYMES)  
(importe en euros)**

| Información referida al periodo:  | Previsión del Ejercicio: |                                 |   |                    |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|--------------------|
|   | Previsión inicial 2016   | Situación fin trimestre vencido | Situación fin trimestre vencido (No aplica) | 31/XII/2015        |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios                                       | 1.527.025,00             | 0,00                            |   | 1.000,00           |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación |                          | 0,00                            | 0,00  | 170.210,95         |
| 4. Aprovisionamientos   | -7.000,00                | -8.207,27                       | -8.207,27                                   | -185.747,75        |
| 5. Otros ingresos de explotación  | 440,00                   | 0,00                            | 0,00  | 2.200,00           |
| 6. Gastos de personal   | -63.249,81               | -52.488,90                      | -52.488,90                                  | -60.392,49         |
| 7. Otros gastos de explotación  | -35.000,00               | -31.151,49                      | -31.151,49                                  | -32.158,53         |
| 8. Amortización del Inmovilizado  |                          |                                 |   | -1.220,93          |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado                  |                          |                                 |   | -324,97            |
| 12. Otros resultados  | -1.200,00                | -7.322,49                       | -7.322,49                                   | -9.616,97          |
| <b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>1.421.015,19</b>      | <b>-99.170,15</b>               | <b>-99.170,15</b>                           | <b>-116.030,69</b> |
| 13. Ingresos financieros  |                          | 0,24                            | 0,24  | 2,82               |
| 14. Gastos financieros  | -27.000,00               | 0,00                            | 0,00  | -55.645,80         |
| <b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>  | <b>-27.000,00</b>        | <b>0,24</b>                     | <b>0,24</b>                                 | <b>-55.642,98</b>  |
| <b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>1.394.015,19</b>      | <b>-99.169,91</b>               | <b>-99.169,91</b>                           | <b>-171.673,67</b> |
| 19. Impuestos sobre beneficios  | -417.889,70              |                                 |   | 58.194,36          |
| <b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>976.125,49</b>        | <b>-99.169,91</b>               | <b>-99.169,91</b>                           | <b>-113.479,31</b> |

**SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS**

| Grupo de personal            | Número de efectivos a fin trimestre | Retribuciones distribuidas por grupos |                  |                     |                     |                     |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                              |                                     | Sueldos y salarios                    | Retrib. variable | Planes de pensiones | Otras retribuciones | Total retribuciones |
| Órganos de Gobierno          | 7                                   |                                       |                  |                     | 7.038,20            | 7.038,20            |
| Máximos responsables         | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Resto de personal directivo  | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Laboral indefinido           | 2                                   | 9.420,76                              | 0,00             | 0,00                | 0,00                | 9.420,76            |
| Laboral duración determinada | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| Otro personal                | 0                                   |                                       |                  |                     |                     |                     |
| <b>Total</b>                 | <b>9</b>                            | <b>9.420,76</b>                       | <b>0,00</b>      | <b>0,00</b>         | <b>7.038,20</b>     | <b>16.458,96</b>    |

| Concepto                    | Importe ejecutado a fin trimestre vencido |
|-----------------------------|---|
| Acción social               | 0,00                                      |
| Seguridad Social            | 3.146,83                                  |
| <b>Total gastos comunes</b> | <b>3.146,83</b>                           |

## INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2016

### F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

| Ejecución 3º Trimestre Presupuesto Año 2016                        |                    |                |
|--|--------------------|----------------|
|  | AYUNTAMIENTO       | SAPRES         |
| Ingreso no financiero  | 21.758.000,00 €    | 1.527.025,00   |
| Gasto no financiero  | 23.362.793,88 €    | 133.449,81 €   |
| Ajustes propia entidad   | 0,00 €             | 0,00€          |
| Ajustes por operaciones internas                                   | 0,00 €             | 0,00€          |
| Capac./Nec.Financ. Entidad   | -1.604.793,88 €    | 1.393.575,19 € |
| <b>INCUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>                |                    |                |
| <b>Capacidad/necesidad de Financiación de la Corporación Local</b> | <b>-211.218,69</b> |                |

Con fecha 26 de octubre de 2.016 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación. \*\*\*

La Comisión queda enterada de los informes emitidos por la Interventora.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que los puntos 5 y 6 del orden del día se debatirán

conjuntamente.

Expone el presente punto el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejald D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en el tema económico municipal su grupo se reitera en la preocupación que tienen, ya que las finanzas del Ayuntamiento no mejoran. Analiza cual ha sido el progreso de Almansa desde que el Sr. Núñez es Alcalde. Hoy en día se siguen sin cubrir las plazas de jubilación de trabajadores, no se crea empleo público en esta Ciudad, ni a pesar de haber vendido el agua y privatizado muchos servicios, de subir el IBI al máximo, al igual que otros impuestos y a pesar de haber recibido fondos, las cuentas del Ayuntamiento siguen sin estabilizarse, tal y como dice el informe de Intervención. Ven como el Ayuntamiento de Almansa, es incapaz de mejorar la estabilidad económica y financiera. Le llama la atención, en cuanto a los ahorros en base a este plan, el informe de intervención, según el cual no ha habido ningún ahorro desde que se privatizó el alumbrado público. No están de acuerdo en privatizar los servicios fundamentales del día a día para los ciudadanos. El Equipo de Gobierno, está incapacitado para gestionar el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que antes de comenzar el punto, quiere resaltar que van a analizar las cuentas que les presentan en el mes de noviembre. En cuanto a las líneas de crédito, estas deben servir para cubrir los gastos en determinados momentos puntuales, pero viendo los informes, parece que el Equipo de Gobierno, no sabe lo que son momentos puntuales. Las pólizas de tesorería van creciendo de los cuatro millones a los cinco millones que hay ahora. Parece ser que cuando el Equipo de Gobierno termine su mandato, el Ayuntamiento estará muy endeudado. Si comparan los datos con el año 2015, parece que esto terminará en otra catástrofe económica. Tengan cuidado porque la lluvia de millones se acaba. No hay ingresos porque se los han dado a empresas privadas. En materia de ingresos, destacan tal y como dice el informe de Intervención, que no se han cumplido. Vendieron los ingresos y ahora los ciudadanos no van a obtener ningún ingreso, pero si pagan las obras. Cabe destacar que la gestión de recaudación, no puede ser evaluable en el presente ejercicio. Siempre se dice lo mismo, por lo que llega a la conclusión de que no se va a evaluar nunca. Cuando la recaudación era municipal, se llevaba una gran recaudación. En cuanto a los gastos, las productividades, según los informes hace que sea difícil la contabilidad y con el organigrama que están haciendo, no se solucionará nada. Destaca lo dispuesto en el informe de Intervención, en cuanto a los arrendamientos locales y al alumbrado público. Venden Almansa, no sacan beneficio para los ciudadanos, ni defienden sus intereses. Da pena pasear por la Ciudad, por la oscuridad que hay. Por último, destaca lo dispuesto en los informes, sobre las obligaciones trimestrales. Los números que presentan no suponen ninguna mejoría respecto del año 2015. Sigán ustedes por la senda anterior, que acabó con un déficit para las arcas municipales.

El Sr. Laguna, manifiesta que el ejercicio económico es del 1 de enero al 31 de diciembre. Respecto al organigrama, se presentó, no se ha cerrado todavía, se ha visto en la Comisión de Personal, y el PSOE no ha presentado ninguna propuesta. Respecto a la jubilación y despidos, se están cubriendo por ley. Hay una cantidad de puestos interinos. En cuanto al arrendamiento de la Calle Nueva, aún les queda mes y medio para ver lo que se hace. La lluvia de millones, entiende que si se hace un ajuste de los impuestos, se cobra en beneficio de los ciudadanos. Si hay más deuda, es porque ha habido un plan de empleo y se está pagando a los proveedores.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2016.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en

su sesión celebrada el pasado día 22 de Noviembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta de los informes emitidos. D. Maximiliano Martínez expone algunas dudas surgidas en la lectura de los informes, sobre las que le informa la Interventora.

## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 2º TRIMESTRE DE 2.016.**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

### **ANTECEDENTES**

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años. Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el

pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

### **CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

### **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

**a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las **líneas de crédito** es el siguiente:

| <b>Entidad</b> | <b>Importe Formalizado</b> | <b>Importe Amortizado</b> | <b>Importe Disponible</b> | <b>Importe Dispuesto</b> | <b>Vencimiento</b> |
|----------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|
| CAJA RURAL     | 4.000.000,00 €             |                           | 1.485.000,00 €            | 2.515.000,00 €           | 30/06/2016         |
| LIBERBANK      | 1.500.000,00 €             |                           | 90.000,00 €               | 1.410.000,00 €           | 30/06/2016         |

**b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.**

| En miles de euros   | Antigüedad    |                 |               |               |               |               |               |               |             |             |                       | Total           |
|---|---------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------|-----------------------|-----------------|
|   | Año 2016      |                 |               |               | Año 2015      |               |               |               |             | Año 2015    | Ejercicios anteriores |                 |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er trimestre | 2do trimestre   | 3er trimestre | 4to trimestre | 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | Total       |             |                       |                 |
| Capítulo 2  | 6,87          | 890,31          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 897,18          |
| Capítulo 6  | 1,01          | 123,56          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 124,57          |
| Otros   | 0,00          | 0,00            | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 0,00            |
| <b>Total</b>  | <b>7,88</b>   | <b>1.013,87</b> | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>           | <b>1.021,75</b> |

La deuda comercial a 30/06/2016, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.021,75 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

### c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

### d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

### e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

#### 1.- Ingresos:

| Descripción medida de ingresos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |             |             |             | Proyección anual 2016 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
|  |                         |   | 1 trimestre                                | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |                                |  |  |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.   | 90,00                   | 457,84                                      |  |             |             |             | 0,00                           | 457,84   | 408,71%  |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 115,00                  | 0,00  |  |             |             |             | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.   | 78,03                   | 0,00  |  |             |             |             | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos  | 905,06                  | 50,37                                       | 2,50                                       |             |             |             | 0,00                           | 50,37  | -94,43%  |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos  | 502,54                  | 767,60                                      | -50,12                                     |             |             |             | 0,00                           | 767,60   | 52,74%   |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>   |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>  | 1.690,63                | 1.275,81                                    | -47,62                                     | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 1.275,81                                       | -24,53%  |

## 2.- Gastos:

| Descripción medida de gastos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |             |             |             | Proyección anual 2016 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
|  |                         |   | 1 trimestre                                | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |                                |  |  |
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)         | 585,80                  | 593,36                                      | -1,89                                      |             |             |             | 0,00                           | 593,36   | 1,29%  |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 473,00                  | 660,48                                      | -13,00                                     |             |             |             | 0,00                           | 660,48   | 39,63%   |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)                          | 100,00                  | 84,02                                       | 0,00                                       |             |             |             | 0,00                           | 84,02  | -15,98%  |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)                         |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)                                 | 868,68                  | 979,83                                      | -19,10                                     | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 979,83   | 12,79%   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente                        |                         |   | -19,10                                     |             |             |             | 0,00                           |  |  |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente                     |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>   |                         |   | -33,99                                     | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>   | 2.027,48                | 2.317,69                                    | -33,99                                     | 0,00        | 0,00        | 0,00        | 0,00                           | 2.317,69                                       | 14,31%   |

## e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

### e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se han iniciado actuaciones municipales para la puesta en marcha de la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón fiscal.

### e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de

Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste.

Para el ejercicio 2.016 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

### **e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013. La oficina en Almansa fue abierta a los contribuyentes en el mes de abril de dicho año, habiendo comenzado a gestionar los conceptos tributarios y la recaudación ejecutiva. Los resultados de este cambio de gestión podrán ser evaluables a lo largo del presente ejercicio.

### **e.1.4) Participación de los tributos del Estado**

Se recibió en 2015 el importe de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2013. Para el ejercicio 2016 han disminuido las entregas a cuenta por este concepto con respecto al ejercicio anterior.

## **e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

### **e.2.1) Reducción de costes de personal**

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste. En relación con las productividades, las obligaciones contabilizadas en el trimestre hacen difícil que se cumplan las cifras recogidas en el plan.

### **e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual**

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012.

### **e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

### **e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas**

No se ha celebrado en este trimestre la "Recreación Histórica de la Batalla de Almansa", sí que está prevista su conmemoración en este ejercicio.

No es posible evaluar en estos momentos si se va a generar ahorro en Fiestas Mayores, siendo las previsiones favorables al mismo según el crédito inicial aprobado en el Presupuesto 2.016 que es menor con respecto al ejercicio anterior.

### **e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

No es posible evaluar en estos momentos los ahorros que se van a generar en este apartado, pero las consignaciones que figuran en el Presupuesto de 2016 hace previsible

que se cumplan en actividades deportivas y medioambientales.

#### **e.2.6) Arrendamientos de locales**

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

#### **e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

#### **e.2.8) Feria y festejos**

En el Presupuesto de 2016 se mantiene la contención del crédito destinado a las aplicaciones presupuestarias de Feria y festejos, pero no es evaluable de momento.

#### **e.2.9) Turismo**

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

#### **e.2.10) Alumbrado público**

Con fecha 4 de marzo se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A, cuyo precio anual asciende a 362.731,96 euros, IVA incluido. Teniendo en cuenta los importes consignados en el Presupuesto de 2016 indican inicialmente que no se van a producir ahorros significativos en este apartado.

#### **e.2.11) Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

#### **e.2.12) Publicidad institucional**

Las aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2016 se disminuyen respecto a los importes recogidos en la liquidación del ejercicio 2015.

#### **e.2.13) Licitación de contratos vencidos**

Se ha continuado trabajando en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano.

#### **e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Los importes consignados en el capítulo 4 del Presupuesto de 2016 han disminuido respecto al importe liquidado en el ejercicio 2015.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

### **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 3º TRIMESTRE DE 2.016.**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

#### **NORMATIVA APLICABLE**

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

## **ANTECEDENTES**

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

## **CUESTIONES PREVIAS**

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

## **INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE**

**a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

**a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.**

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

**a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.**

Durante este trimestre el detalle de las **líneas de crédito** es el siguiente:

| Entidad    | Importe Formalizado | Importe Amortizado | Importe Disponible | Importe Dispuesto | Vencimiento |
|------------|---------------------|--------------------|--------------------|-------------------|-------------|
| CAJA RURAL | 4.000.000,00 €      |                    | 1.485.000,00 €     | 2.515.000,00 €    | 30/09/2016  |
| LIBERBANK  | 1.500.000,00 €      |                    | 90.000,00 €        | 1.410.000,00 €    | 30/09/2016  |

**b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.**

| En miles de euros   | Antigüedad    |               |               |               |               |               |               |               |             |             |                       | Total         |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|-------------|-----------------------|---------------|
|   | Año 2016      |               |               |               | Año 2015      |               |               |               |             | Año 2015    | Ejercicios anteriores |               |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | 1er trimestre | 2do trimestre | 3er trimestre | 4to trimestre | Total       |             |                       |               |
| Capítulo 2  | 0,80          | 55,60         | 881,21        | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 937,61        |
| Capítulo 6  | 1,01          | 0,00          | 60,14         | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 61,15         |
| Otros   | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00          | 0,00        | 0,00        | 0,00                  | 0,00          |
| <b>Total</b>  | <b>1,81</b>   | <b>55,60</b>  | <b>941,35</b> | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b>           | <b>998,76</b> |

La deuda comercial a 30/09/2016, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 998,76 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

**c) OPERACIONES CON DERIVADOS.**

No existen operaciones con derivados.

**d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.**

No existe otro pasivo contingente.

**e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.**

**1.- Ingresos:**

| Descripción medida de ingresos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |             |             |             | Proyección anual 2016 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
|  |                         |   | 1 trimestre                                | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |                                |  |  |
| Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.   | 90,00                   | 457,84                                      |  |             | 80,35       |             | 0,00                           | 457,84   | 408,71%  |
| Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA). | 115,00                  | 0,00  |  |             |             |             | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.   | 78,03                   | 0,00  |  |             |             |             | 0,00                           | 0,00   | -100,00%   |
| Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos  | 905,06                  | 50,37                                       | 2,50                                       | 4,00        | -1,25       |             | 0,00                           | 50,37  | -94,43%  |
| Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos  | 502,54                  | 767,60                                      | -50,12                                     | -51,30      | 20,00       |             | 0,00                           | 767,60   | 52,74%   |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>   |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| <b>Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos</b>  | 1.690,63                | 1.275,81                                    | -47,62                                     | -47,30      | 99,10       | 0,00        | 0,00                           | 1.275,81                                       | -24,53%  |

**2.- Gastos:**

| Descripción medida de gastos   | Dato del plan de ajuste | Ajustes acumulados en ejercicios anteriores | Ejecución trimestral realizada (acumulada) |             |             |             | Proyección anual 2016 estimada | Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio | Desviación de la estimación anual / plan de ajuste |
|--|-------------------------|---|--|-------------|-------------|-------------|--------------------------------|--|--|
|  |                         |   | 1 trimestre                                | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |                                |  |  |
| Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)         | 585,80                  | 593,36                                      | -1,89                                      | -2,50       | 3,25        |             | 0,00                           | 593,36   | 1,29%  |
| Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15) | 473,00                  | 660,48                                      | -13,00                                     | -15,00      | 20,00       |             | 0,00                           | 660,48   | 39,63%   |
| Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)                          | 100,00                  | 84,02                                       | 0,00                                       | 0,00        |             |             | 0,00                           | 84,02  | -15,98%  |
| Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)                         |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)                                 | 868,68                  | 979,83                                      | -19,10                                     | -17,00      | 10,00       | 0,00        | 0,00                           | 979,83   | 12,79%   |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente                        |                         |   | -19,10                                     | -17,00      | 10,00       |             | 0,00                           |  |  |
| De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente                     |                         |   |  |             |             |             |                                |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>   |                         |   | -33,99                                     | -34,50      | 33,25       | 0,00        | 0,00                           |  |  |
| <b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>   | 2.027,48                | 2.317,69                                    | -33,99                                     | -34,50      | 83,25       | 0,00        | 0,00                           | 2.317,69                                       | 14,31%   |

## e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

### e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Se han iniciado actuaciones municipales para la puesta en marcha de la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón fiscal.

### e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste.

Para el ejercicio 2.016 las Ordenanzas Fiscales no han sufrido ningún incremento con respecto al ejercicio anterior.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

### **e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación**

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013. La oficina en Almansa fue abierta a los contribuyentes en el mes de abril de dicho año, habiendo comenzado a gestionar los conceptos tributarios y la recaudación ejecutiva. Los resultados de este cambio de gestión podrán ser evaluables a lo largo del presente ejercicio.

### **e.1.4) Participación de los tributos del Estado**

Se recibió en 2015 el importe de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2013. Para el ejercicio 2016 han disminuido las entregas a cuenta por este concepto con respecto al ejercicio anterior.

## **e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS**

### **e.2.1) Reducción de costes de personal**

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste. En relación con las productividades, las obligaciones contabilizadas en el trimestre hacen difícil que se cumplan las cifras recogidas en el plan.

### **e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual**

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012.

### **e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.**

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

### **e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas**

No se ha celebrado en este ejercicio la “Recreación Histórica de la Batalla de Almansa”, sí que está prevista su conmemoración en este ejercicio.

No es posible evaluar en estos momentos si se va a generar ahorro en Fiestas Mayores, siendo las previsiones favorables al mismo según el crédito inicial aprobado en el Presupuesto 2.016 que es menor con respecto al ejercicio anterior.

#### **e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.**

No es posible evaluar en estos momentos los ahorros que se van a generar en este apartado, pero las consignaciones que figuran en el Presupuesto de 2016 hace previsible que se cumplan en actividades deportivas y medioambientales.

#### **e.2.6) Arrendamientos de locales**

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

Se prevé la supresión del arrendamiento de la C/Nueva en este ejercicio, por que lo que supondrá ahorro a partir del ejercicio 2017.

#### **e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos**

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

#### **e.2.8) Feria y festejos**

En el Presupuesto de 2016 se mantiene la contención del crédito destinado a las aplicaciones presupuestarias de Feria y festejos, pero no es evaluable de momento.

#### **e.2.9) Turismo**

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

#### **e.2.10) Alumbrado público**

Con fecha 4 de marzo se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A, cuyo precio anual asciende a 362.731,96 euros, IVA incluido. Teniendo en cuenta los importes consignados en el Presupuesto de 2016 indican inicialmente que no se van a producir ahorros significativos en este apartado.

#### **e.2.11) Cesión del parque de bomberos**

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

#### **e.2.12) Publicidad institucional**

Las aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2016 se disminuyen respecto a los importes recogidos en la liquidación del ejercicio 2015.

### **e.2.13) Licitación de contratos vencidos**

Se ha continuado trabajando en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano.

### **e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales**

Los importes consignados en el capítulo 4 del Presupuesto de 2016 han disminuido respecto al importe liquidado en el ejercicio 2015.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada de los informes emitidos por la Interventora. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **7. MOCIONES Y PROPUESTAS.**

### **1ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad, Deportes, Participación Ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Noviembre de 2.016, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Gil Cuenca, se presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

### **MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

#### **Fundamentación Jurídica**

DUDDHH Art. 25 1 El derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de él, así como el de su familia, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de sustento por circunstancias más allá de su control.

CE 1978 Art. 47 Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos

CE 1978 Art. 148. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:... 3.ª Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

LO 9/1982, Estatuto de Autonomía de CLM Art. 31 b) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

### **Exposición de Motivos:**

Desde el Ayuntamiento de Almansa se viene trabajando por conseguir, una cada vez mayor, calidad de vida de todos los almanseños/as. Como administración local, nuestra cercanía directa con los ciudadanos/as nos permite ver y sentir las necesidades que nuestros vecinos/as viven.

Es por eso que desde los distintos servicios que presta el Ayuntamiento no se contempla la posibilidad de que los derechos que asisten a las personas en Almansa, se vean conculcados de cualquier forma; sean competencia o no, de la administración local.

En el último año y medio se han registrado 62 demandas de familias que solicitan vivienda, aunque la lista es todavía mayor.

Somos conocedores de que en Almansa existen viviendas propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha - administración que ostenta las competencias en materia de vivienda- viviendas que pueden ser rehabilitadas y adjudicadas a las familias que lo demandan y necesitan; ya que la mayoría de las mismas se encuentran vacías en un pésimo estado de conservación y mantenimiento por parte de la administración propietaria.

En el afán de poder defender los derechos que esta materia asisten a los almanseños/as demandantes de vivienda, impulsamos la siguiente propuesta que elevamos al Pleno de la Corporación para que:

**VOTE AFIRMATIVAMENTE PARA INSTAR A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A FIN DE QUE REFORME, HABILITE Y ADJUDIQUE LAS MÁS DE 30 VIVIENDAS QUE TIENE DE SU PROPIEDAD EN NUESTRA LOCALIDAD, ALMANSA.**

Sometida la propuesta a votación, es dictaminada favorablemente con los votos favorables del PP e Izquierda Unida y la abstención del PSOE.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que esta moción les parece cómica. Habla el Partido Popular, de derechos humanos, cuando son los que permiten los desahucios. Hace un año el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, presentó una moción para los desahucios en Almansa. Esa moción se quedó pendiente de debatirla y llegar a un acuerdo entre todos, porque decía el Equipo de Gobierno que no había presupuesto, pero sin embargo, si para que dos concejales se subiesen el sueldo. Están esperando reunirse todavía con ellos y ahora piden esto, cuando se lo podían haber pedido a la Sra. Cospedal. Esta moción, lleva un año en la mesa. Su grupo trabaja y se reúne con la Plataforma Stop Desahucios, que están encantados en moverse para ayudar a los ciudadanos cuando la Administración no lo hace. Por supuesto que van a apoyar la moción y votarán a favor. Es un corta y pega de la moción que ellos presentaron en su día. Esperan que no sean tan egocéntricos y que cuando se presente una moción por parte de cualquier grupo, la apoyen en beneficio de los ciudadanos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, manifiesta que desde su grupo están de acuerdo con el talante social de la moción, pero no con el carácter político de la misma. El Equipo de Gobierno, insta para que rehabiliten, adjudiquen las casa que son de su propiedad, pero ¿qué pasa con las casas que son de Fomento?, ¿por qué no hacen lo mismo?. Hay casa habilitadas y la Junta no va a hacer ningún desalojo. Recuerda lo dispuesto en el artículo 47. No respaldan ningún desalojo. Presentan su voto en contra.

El Sr. Gil, manifiesta que hoy el Grupo Municipal Socialista, tiene la oportunidad de decirle a los ciudadanos que van a cumplir con su programa electoral. El Equipo de Gobierno, no tiene competencia en materia de vivienda, pero se vana a unir con los ciudadanos para exigirle al Sr. Page que les de las treinta viviendas que hay en Almansa. Tienen la posibilidad de ponerse del lado del Partido Municipal Popular y de los ciudadanos, para ir a la Junta de Comunidades y defender los intereses de los almanseños. Quiden toda la carga política y por el bien de los ciudadanos, únanse a este Equipo de gobierno par exigir esas vivienda, que es de justicia. En su mano está.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, y seis votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobada la moción presentada.

## **2ª Moción.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Noviembre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* D. Adrián Megías Collado defiende la propuesta presentada por su Grupo, sobre la modificación de la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

D. Adrián Megías Collado Vice-Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### **MOCIÓN**

#### **INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS**

El Ayuntamiento debe intervenir en la problemática de los desahucios de forma urgente, con medidas que los impidan en nuestra ciudad. Son una realidad silenciosa que ha provocado la pérdida de su hogar a muchas familias almanseñas, y que sigue amenazando con dejar sin vivienda a otras muchas. Recordando, al tiempo, que la propia CE en su Artículo 47 establece expresamente que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir

la especulación".

Este derecho, también viene recogido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales (Art. 7), así como por diversos Tratados Internacionales y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Consideramos inadmisibile y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

**Considerando** que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda,

**Considerando** que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente,

**Considerando** que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

Considerando que, además, este Ayuntamiento no ha tomado ninguna medida desde noviembre del año 2015, quedándose todo en una mera exposición de buenas palabras.

**El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa adopta la siguiente:**

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

**Segundo.-** Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

**Tercero.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

**Cuarto.-** Dentro de las medidas municipales enunciadas se procederá a la aprobación de una ordenanza que sancione con multas económicas elevadas a instituciones bancarias, financieras e inmobiliarias de Almansa que tengan pisos vacíos y no faciliten un alquiler social de los mismos.

Proceder así mismo a la aprobación de un Decreto de Alcaldía por el cual el Ayuntamiento de Almansa no trabajará con entidades bancarias que en la actualidad desahucien a familias por causa de pobreza sobrevenida, especialmente con aquellas que hayan sido rescatadas con dinero público.

**Sexto.-** Instar al Equipo de Gobierno a que se adhiera definitivamente a la oficina del Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria de la JCCM.

**Séptimo.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.\*\*\*

Sometida la propuesta a votación, es dictaminada favorablemente con los votos favorables del PSOE y la abstención del PP.\*\*\*

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su grupo votará a favor de la moción. Todo esto viene de la moción que presentó su grupo hace un año, ya que el Partido Popular no ha hecho nada durante todo este tiempo. Su grupo ha visto como el Sr. Gil se ha reído de toda esta gente que tiene problemas y que está y sigue estando en la calle. El Equipo de Gobierno, no ha movido ni un dedo al respecto y decía que no había dinero. Hay muchas cosas más que podría hacer el Equipo de Gobierno, sin pedir a nadie, como instar al Gobierno Nacional que deje de realizar las políticas que está llevando a cabo con los ciudadanos, hablar con los bancos. Les parece vergonzoso que lleven un año sin hacer nada y lo que pretenden es que sea la Plataforma Stop Desahucios, quien haga algo y solucione los problemas a los ciudadanos. Dejen de engañar a la gente.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que como ha manifestado anteriormente otros compañeros, esta moción reproduce lo que planteó el Grupo Izquierda Unida y Partido Popular. El Equipo de Gobierno, muestra su acuerdo con el sentido de la moción, ya que trabaja en atender las necesidades básicas de los ciudadanos de Almansa. Entiende que ciertamente la legislación hipotecaria debe avanzar y toda la normativa al respecto, la ha puesto en marcha el Partido Popular, por lo que se muestran disconformes con la moción. El Equipo de Gobierno, es honesto y no aprueba esta moción, para luego seguir con las mismas entidades bancarias. No van a aprobar una cosa que no es legal cumplir. No les acepta que le den lecciones. Desde Servicios sociales, se ha derivado a varias personas a la oficina para ayudarles. Insiste en que seguirán trabajando para ayudar a las familiar almanseñas que lo necesiten. Votarán en contra de la moción, porque la utilizan en contra del trabajo que hace el Equipo de Gobierno. Aclara al PSOE, que el ordenador más caro que se ha obtenido, es para el Sr. Concejel de Cultura, no para el Sr. Alcalde.

El Sr. Megías, manifiesta que en cualquier caso el ordenador se compró y se gastó el dinero. El Equipo de Gobierno, tiene la oportunidad de aprobar esta moción que es sencilla firmar con la Junta, no llevar préstamos con determinadas entidades bancarias. No cuesta nada crear comisiones y convocarlas. Cuando votan en contra, no se preocupan por sus ciudadanos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

### **3ª Moción.**

#### **MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN RELACIONADA CON LOS PLANES DE GESTIÓN DE LAS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCION PARA LAS AVES, “AMBIENTES Y ÁREAS ESTEPARIAS”**

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**

La Red Natura 2000 constituye una red ecológica europea de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad, cuyo objetivo principal es garantizar, a largo plazo, la conservación de las especies y de los hábitats mas amenazados de Europa, contribuyendo a detener la perdida de biodiversidad en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Esta Red se fundamenta en la aprobación de dos Directivas Comunitarias:

- La Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

- La Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE) del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).

Como resultado de la aplicación de la Directiva Hábitat se crea la Red Natura 2000, integrada por dos tipos de espacios:

- ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves.
- LIC: Lugares de Importancia Comunitaria. Estos espacios, tras la aprobación de sus correspondientes medidas de gestión, pasarán a declararse y denominarse ZEC (Zonas Especiales de Conservación).

En Castilla La Mancha la Red Natura 2000 está constituida por 72 LIC y 39 ZEPA, ocupando una superficie total de 1.842.739 hectáreas.

En concreto la afección en número de hectáreas del Área esteparia del Este de Albacete que afecta al municipio de Almansa es de 1.462,46 Ha, y de 1.322,19 Ha al municipio de Montealegre del Castillo.

Buena parte de la superficie agraria de nuestro término municipal se encuentra clasificada como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en virtud del Decreto 82 / 2.005, de 12 de julio.

La inclusión de la superficie agraria en esta zona de protección supone limitación a las posibilidades de desarrollo del sector agrario, ya que las actuaciones deben ser compatibles con las especiales características de estos territorios.

En estos momentos, se está elaborando el Plan de Gestión de esta ZEPA que previsiblemente traerá más limitaciones para el desarrollo del sector agrario y nuevos condicionantes para los actuales cultivos establecidos.

La actual normativa regional de medioambiente obliga a someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental las nuevas plantaciones de cultivos leñosos así como las transformaciones en regadío. Este trámite ambiental puede verse agravado en caso de que se apruebe el Plan de Gestión de esta zona ZEPA en los términos que está planteado y en numerosas ocasiones puede finalizar con la emisión de un informe negativo por parte de la Consejería competente en medioambiente que impida la actuación prevista.

Numerosos agricultores y agricultoras de nuestro municipio han comenzado este trámite ambiental y la respuesta por parte de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural ha sido enviar una comunicación a los titulares pidiendo un informe ambiental que debiera aprobar la propia Consejería, con lo que de facto no se permite las nuevas actuaciones.

Esta situación coarta la libertad de gestión de los agricultores y limita la viabilidad de las explotaciones agrarias y de sus titulares que verán truncadas sus posibilidades de permanencia en sus pueblos.

Además, algunos de estos agricultores ya habían efectuado gastos ante las expectativas de las

nuevas plantaciones. Así por ejemplo, habían efectuado pagos por la reserva de los plántones, elementos estructurales y de riesgo, incluso se habían efectuado labores preparatorias en los terrenos, con el consiguiente coste económico, que no se verá recuperado si no se puede obtener producción de esas parcelas.

Pero las limitaciones al desarrollo económico de las explotaciones agrícolas y ganaderas no se limitan solamente a los cultivos leñosos y a las transformaciones en regadío, ya que también se prevé establecer graves restricciones en las labores agrícolas y prácticas culturales.

### **ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de Castilla - La Mancha a realizar los correspondientes estudios científico – técnicos que permitan determinar las verdaderas zonas de especial protección en el área de la zona ZEPA del Este de Albacete, en concreto en el área de Montealegre del Castillo y Almansa, pues se pone en duda la validez de la delimitación de los estudios realizados en el año 2.003 al momento actual.

2.- Instar al Gobierno de Castilla - La Mancha a permitir las plantaciones de cultivo leñosos en el marco de plantación, sistema de producción y densidad de plantación que cada agricultor establezca, sin más limitaciones que las técnicas normales de producción aconsejen.

3.- Instar al Gobierno de Castilla - La Mancha a eliminar las prohibiciones y limitaciones obligatorias de determinadas prácticas agrícolas en los cultivos herbáceos, convirtiéndolas en prácticas voluntarias para el agricultor y compensadas económicamente.

4.- Instar al Gobierno de Castilla - La Mancha a hacer un ejercicio público de transparencia durante la tramitación del Plan de Gestión de la ZEPA, Área Esteparia del Este de Albacete, de tal forma que todos los ciudadanos puedan conocer los últimos borradores presentados por la administración y las alegaciones presentadas por los interesados o por sus representantes.

5.- Instar al Gobierno de Castilla - La Mancha a consensuar el citado Plan de Gestión con todos los actores del medio rural: administraciones locales, asociaciones, organizaciones sindicales y cooperativas agrarias, así como a los Partidos Políticos.

6.- Instar al Gobierno regional a la inmediata convocatoria de ayudas compensatorias para los agricultores y ganaderos por las limitaciones existentes en las zonas dentro de la Red Natura 2000, establecidas en el programa de desarrollo rural de Castilla - La Mancha 2014-2020.

7.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla - La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla - La Mancha.

Expone la presente moción el Sr. Concejaldel Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejald. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que una moción cuyo contenido es tan importante y trascendental para el desarrollo sostenible no solo de nuestra Ciudad, sino también para nuestro país, cree que se debería de haber concedido más tiempo para estudiarla, analizarla o pedir información. En la medida de lo posible, desde el viernes hasta hoy, tienen hecha una idea, pero cree que ésta debería de haber dado lugar a una reunión para sentarse con los agricultores y asociaciones. Hay que conseguir equilibrio y continuar esta protección con los agricultores de nuestra Ciudad. Hay algún apartado de la moción, con los que no están de acuerdo. Los fondos de compensación a los que se hace referencia, ya existen, por lo que creen que el Ayuntamiento debería de reunirse con los agricultores y acompañarles para que puedan conseguir esos fondos. Les sorprende que el Equipo de Gobierno, que nunca se acuerda de los agricultores, se acuerde ahora de ellos. Les propone que se reúnan todos con los agricultores y vean los temas. No se opone a esta moción, aunque tampoco tiene un voto afirmativo, por lo que su voto será de abstención. No se opone con ello a los ciudadanos, sino que se van a poner en contacto con los diputados que están puesto en el tema y se reunirán con los agricultores.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald. Juan Luis Hernández Piqueras, manifiesta que como bien señala en su intervención el Grupo Popular, traen a pleno un tema que surge de la propia iniciativa comunitaria. A partir de aquí hay temas que les quedan lejanos y en los que ni el Sr. Sánchez, ni él, se pondrían de acuerdo. Difícilmente coincidirían en el planteamiento político, tal y como se presenta la moción. En dicha moción, se insta al Gobierno Regional, para que haga unas cosas que se tienen que hacer tal y como dice y considera el Partido Popular. Según entiende su grupo. el tema debería de comenzar por el último de los puntos que se ponen en la moción y es dar traslado para que sean los grupo políticos en las Cortes Regionales, quienes debatan el punto. Parece que lo que el Partido Popular quiere, es movilizar la ciudadanía de las zonas afectadas por la ZEPA y a lo largo de unos meses, que haya titulares de prensa provincial de lo que opina el Partido Popular. En definitiva, con la moción lo que pretenden es sacar la máxima rentabilidad política y crear un ambiente hostil. El PSOE, cree que debería de tener una mayor seriedad el Sr. Alcalde. Su grupo entiende que se está elaborando una forma abierta por parte de la Junta de Comunidades, en definitiva, se va a por un tercer borrador y han atendido las suplicas, iniciativas y propuestas de las zonas afectadas. Entiende que se habla de algo, que de momento no es alarmante, sino de un tema que está abierto a negociación, por lo que su grupo entiende que se deben de agotar primero los plazos, por lo que votarán en contra.

El Sr. Sánchez, responde al Sr. Ibáñez diciéndole que entiende que no hayan tenido tiempo, pero no que diga que no se han reunido, cuando han tenido reuniones con los agricultores, asociaciones y plataformas. Esta propuesta no es un documento político, sino que recoge las propuestas de los agricultores. Es una cuestión de desarrollo, no política.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, seis votos en contra de los Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la moción presentada.

#### **4ª Moción.**

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PLENO**

## DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR UN PLAN ESTATAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes Almansa, *en base a* nuestra filosofía política en defensa de la salud pública y ambiental, a favor del desarrollo sostenible y en contra de alargar en el tiempo la producción de energías no renovables; presentamos esta moción al pleno del Ayuntamiento de Almansa.

Tras el anuncio de las compañías eléctricas sobre su intención de construir un ATI en la Central Nuclear de Cofrentes, se abre un debate trascendental y urgente en nuestro país, cuyo resultado afectará al desarrollo sostenible y social en un futuro a medio y largo plazo.

La intención de construir dicho ATI, responde exclusivamente a la estrategia de las compañías eléctricas para solicitar la ampliación en la vida de las Centrales Nucleares, en este caso la de Cofrentes. Hoy por hoy, la vida legal de esta instalación se acaba en 2021, una fecha más que suficiente y que ya fue alargada en su momento. Hasta esa fecha se dispone de espacio para albergar los residuos nucleares, *por lo que no es necesaria la construcción de un ATI.*

España tiene que importar del exterior Uranio, pues no disponemos del suficiente en nuestro territorio, cuyas consecuencias económicas son importantes. De lo que si disponemos en nuestro Estado es de Sol, Aire y Agua, recursos renovables. Tras la llegada del Partido Popular al Gobierno Español, se paralizó la inversión en Energías Renovables e incluso se creó el llamado "Impuesto al sol", dificultando e impidiendo la instalación de placas solares para crear energía renovable. Si esto no fuera así, este país estaría a la cabeza en la producción de renovables.

Además, es falso que dependamos al completo de la energía nuclear en España, pues la energía que se consume en los hogares corresponde en un 55% a las renovables y sólo un 15% a la nuclear, según los datos que facilita Iberdrola.

Es imprescindible, por tanto, posicionarse a favor de una transición progresiva que transforme la producción de "No Renovables" a "Renovables", generando formación para los trabajadores/as del sector nuclear, con el objetivo de que pasen al sector de las renovables para ejercer su labor y no pierdan sus puestos de trabajo,

No se trata de cerrar "ya" las nucleares, sino de no ampliar su vida de forma innecesaria teniendo otras alternativas. No se trata de destruir puestos de trabajo, sino de transformarlos para su continuidad.

Almansa sufre sin beneficios la existencia de la Central Nuclear de Cofrentes, en cambio, por nuestra localización nos exponemos a los mismos peligros que la localidad vecina. Por ello consideramos imprescindible que nuestra posición como Ayuntamiento sea contraria a alargar la vida útil de esta central, y positiva a una transición energética seria, planificada y respetuosa con [os ciudadanos/as y el medio ambiente.

La población merece un Ayuntamiento que defienda sus intereses y no ceda ante las presiones o peticiones de las compañías eléctricas. El debate no es sobre el presente, sino sobre el futuro.

Pretendemos, como Grupo Municipal, que el hogar de todas (la Tierra) sea habitable en un futuro, y que además el interés general se instale por encima de los negocios de las grandes compañías. No podemos consentir que se engañe a la ciudadanía de Almansa con la urgencia de construir un ATI,

cuando no es necesario de aquí al 2021.

En definitiva, PROPONEMOS, para su debate y aprobación en sesión plenaria:

- Declaración institucional del Ayuntamiento de Almansa a favor de un Plan Estatal de Transición Energética, cuyos objetivo sea, transformar progresivamente la producción de energía no renovable a energías renovables, buscando responsabilidad social y ambiental para nuestro futuro.
- Elevar dicha declaración a los organismos públicos y privados competentes, para que conozcan la posición de nuestro ayuntamiento.
- Posicionar el Ayuntamiento de Almansa en contra de la construcción del Almacén Temporal Individualizado en la Central de Cofrentes, por motivos de salud pública y ambiental, así como en defensa de la producción de energías renovables.

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unidad-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Concejales D. Juan Luis Hernández Piqueras, por el Grupo Municipal Socialista, manifiesta que España reúne condiciones para las energías renovables, pero se está dificultando su creación e investigación. Considera que es necesario una renovada apuesta de las Administraciones y actuar en este sentido en políticas para ello. Se están dando pasos. Falta información sobre los proyectos. Castilla-La Mancha tiene poco que decir, aunque Cofrentes está cerca, pertenece a otra comunidad. El Sr. Alcalde, en el debate decía que tenía conocimiento de lo que iban a hacer en Cofrentes, por lo que podría decir que es lo que piensa Iberdrola de la Nuclear de Cofrentes y así estar más informados. Confía en que el Alcalde no olvide sus palabras de que el transporte nuclear esta vedado en nuestra población.

El Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló, por el Grupo Municipal Popular, manifiesta que está de acuerdo en parte de lo que dice la moción, con el desarrollo del sector energético renovable y de que España tiene que apostar por las renovables, ya que es el futuro. Efectivamente, ya que en Francia, Inglaterra, se está desarrollando el sector renovable. Los residuos nucleares tienen que almacenarse. Es un sector energético que ha creado muchos recursos y trabajo. No se puede permitir el cierre si estudios aconsejan el mantenimiento de las centrales. Van a votar en contra porque no se puede posicionar el Ayuntamiento en contra de un sector que genera riqueza y puestos de trabajo. No pueden decir no a un recurso económico de nuestra zona.

El Sr. Ibáñez manifiesta que no entiende nada de lo que dice el Partido Popular. No entiende como se posicionan en contra del ATZ de Zarra y que crearían puestos de trabajo, solamente porque había intereses de la Sra. Cospedal. Le sorprende lo que dice el Partido Popular. Resulta que si nos ponen una bomba en la puerta que genera puestos de trabajo, hay que aplaudirles porque genera empleo. Ven la falta de humanidad que tiene el Partido Popular. La Nuclear de Cofrentes no da ningún beneficio a Almansa. Que hay almanseños que trabajan allí es lo mismo que otros que trabajan en otro sitio. Izquierda Unida-Los Verdes lo que dice es que en el año 2021 cierran la Nuclear y que esos cuatrocientos trabajadores que hoy trabajan se reconviertan a las energías renovables, que se reconviertan esos puestos de trabajo. Habla el Sr. Sánchez de los estudios técnicos, claro está, cuando esos estudios los hace Iberdrola. El Sr. Sánchez dice que está a favor de la moción pero van a votar en contra, sinceramente no le entiende. El déficit de tarifa lo único que hace es engañar a los ciudadanos. Izquierda Unida-Los Verdes no quiere nucleares en ningún sitio, quiere que cierren y se cambie por renovables. Dinamarca en el año 2031 será cien por cien renovable. Pide nuevamente que voten a favor de la moción y no hipotequen la salud del país.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

---

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.